

HOMOLOGACION DEL ACTA ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012.

DECRETO NACIONAL 2.594/2012
BUENOS AIRES, 26 de Diciembre de 2012
Boletín Oficial, 17 de Enero de 2013
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: DN20120002594

Sumario

Administración Pública Nacional, homologación del convenio colectivo de trabajo, convenio colectivo de trabajo sectorial, Derecho administrativo, Derecho laboral

SE HOMOLOGA EL ACTA ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012.

Visto

el Expediente Nº 1625/11 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, la [Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional Nº 24.185](#), la [Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164](#), el [Decreto Nº 447 del 17 de marzo de 1993](#), el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el [Decreto Nº 214 del 27 de febrero de 2006](#) y el Acta Acuerdo del 17 de octubre de 2012 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y

Considerando

Que por la [Ley Nº 24.185](#) se estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido por la Ley Nº 24.185 y por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el [Decreto Nº 214/06](#), se ha constituido la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que en el marco previsto por el [artículo 6º de la Ley Nº 24.185](#), reglamentado por el [artículo 5º del Decreto Nº 447/93](#) y normas complementarias y de conformidad con lo previsto por el artículo 2º del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214/06, se concertó la incorporación del personal del BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS, organismo autónomo y autárquico en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA al Convenio Colectivo de Trabajo General e inclusión de esa dependencia en su Anexo I.

Que el mencionado acuerdo cumple con los requisitos del [artículo 11 de la Ley Nº 24.185](#).

Que se ha cumplimentado la intervención prevista por el artículo 2º del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214/06.

Que con relación a su vigencia temporal, en atención a lo dispuesto por el [artículo 15 de la Ley Nº 24.185](#), el acuerdo regirá a partir del día siguiente al de su publicación.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención prevista en los [artículos 7º, 10](#) y concordantes de la Ley Nº 24.185.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los [artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL](#) y [14 de la Ley Nº 24.185](#).

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º - Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 17 de octubre de 2012, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El Acta Acuerdo homologada por el presente entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, en atención a lo dispuesto por el [artículo 15 de la Ley Nº 24.185](#)

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Firmantes

FERNANDEZ DE KIRCHNER-Abal Medina-Tomada.

ANEXO

ANEXO En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2012, siendo las 11,00 horas en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto Nº 214/06), acompañado por el Sr. Director de Análisis Laboral del Sector Público Dr. Mauricio RIAFRECHA VILLAFANE y por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, COMPARECEN: en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el señor Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, Lic. Norberto PEROTTI y el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Andrés J. GILIO y, en representación del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el señor Subsecretario de Presupuesto Lic. Raúl RIGO y, en calidad de asesores del Estado Empleador, los Licenciados Sergio VAZQUEZ, Eduardo SALAS y el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador y, por la parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los señores Felipe CARRILLO, Karina TRIVISONO, Hugo

SPAIRANI, Carlos CAPURRO y el Dr. Omar AUTON y, en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, el Sr. Rubén MOSQUERA asistido por la Dra. Mariana AMARTINO.

Asiste asimismo especialmente invitado para la ocasión el Sr. Subsecretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, Dr. Rodolfo Ariel Blasco DNI: 14.102.302.

Abierto el Acto por el Funcionario Actuante las representaciones presentes, en forma conjunta, MANIFIESTAN: Que atento lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley N° 26.548, por el que se establece que el BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS, creado por la Ley 23.511, funcionará como organismo autónomo y autárquico dentro de la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y teniendo en cuenta lo dispuesto por su Artículo 28, el artículo 1º de la Ley N° 24.185 y lo solicitado por las autoridades competentes, acuerdan la incorporación del personal del citado organismo al ámbito de Convenio Colectivo de Trabajo General en su Anexo I.

Se firma UN (1) solo ejemplar, cuyas copias autenticadas son entregadas a los representantes de cada una de las partes, disponiéndose la tramitación de la homologación del presente según corresponda.

Con lo que, siendo las 12.30 hs., se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes al pie en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.